

Página 1 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

Santiago de Cali,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE SISTEMA AUDITIVO INCLUYE CONSULTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DEL 2025; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4. <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr><tr><td>85121600</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica medica</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	85121600	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas																			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase																									
85121600	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas																									
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00). <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa: "O" atención en salud</td><td>RASES 4</td><td>Servicio De Otorrinolaringología</td><td>16</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td><td>\$200.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$200.000.000</td></tr></table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	Programa: "O" atención en salud	RASES 4	Servicio De Otorrinolaringología	16	No Aplica	No Aplica	\$200.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$200.000.000			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	Programa: "O" atención en salud	RASES 4	Servicio De Otorrinolaringología	16	No Aplica	No Aplica	\$200.000.000																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$200.000.000																					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 – RESOLUCION 001 DE 01/01/2026 – DISAN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMA: O Recurso: 16 <table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td>Rases 4</td><td>16</td><td>Servicios Complementarios</td><td>Servicios</td><td>200.000.000</td><td>243.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">Total</td><td></td><td>243.000.000</td></tr></table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1			Rases 4	16	Servicios Complementarios	Servicios	200.000.000	243.000.000	Total								243.000.000
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																				
1			Rases 4	16	Servicios Complementarios	Servicios	200.000.000	243.000.000																				
Total								243.000.000																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; artículo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 de 2015.																											
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales o extranjeros tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y																											

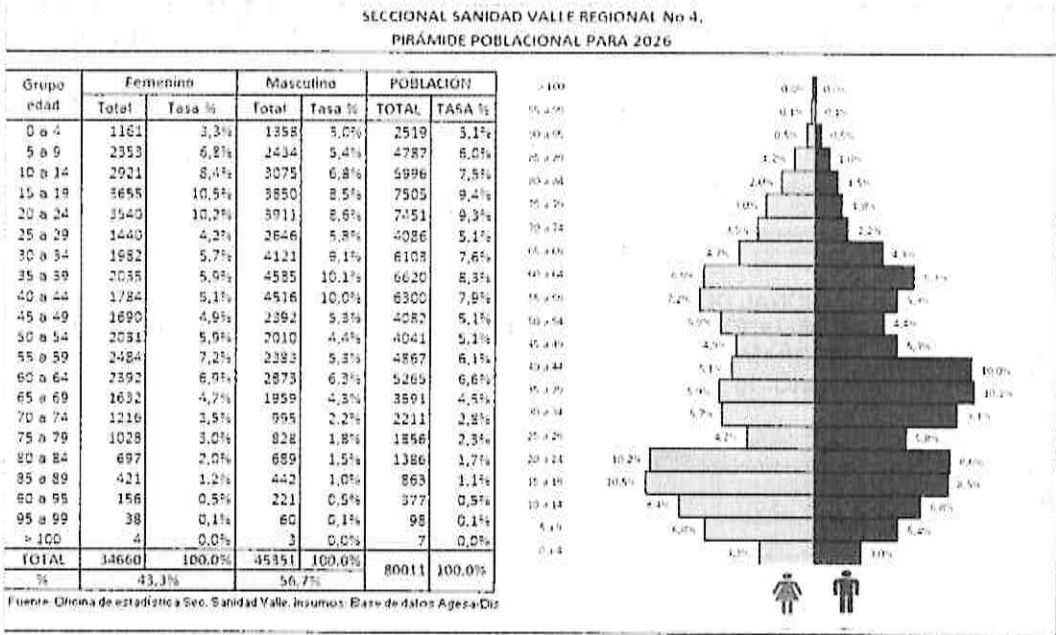
Habilitación de Servicios de Salud" y tener su sede principal en el municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca.
Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con Servicios de baja complejidad y una Clínica de mediana complejidad de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para la mediana, alta complejidad y algunas de baja complejidad de atención en salud en prestación de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de patologías del sistema auditivo; incluye consulta, y exámenes especializados con los cuales no cuenta en su red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali.

Se destaca que en la Ciudad y Región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de sistema auditivo incluye consulta, y exámenes especializados, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios estos vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para atenciones en salud de mediana y alta complejidad de las patologías de los sistemas mencionados, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.



La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema auditivo; incluye consulta, y exámenes especializados que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la

Página 3 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

actualidad corresponde a 80.011 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Fuente: base de datos de estadística).

Las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental, La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Salud y Protección Social, adopto un nuevo Modelo de Atención Integral llamado MATIS (Modelo de Atención Integral en Salud para la Policía Nacional) llevando unos cambios en la Estructura Orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área de Gestión de Servicios de Salud (AGESA), área que lleva los proceso misionales de la DISAN, con los cambios en AGESA, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

Cabe resaltar que en la actualidad se tiene un contrato vigente para el servicio objeto a contratar el cual no contempla la totalidad de los procedimientos requeridos por las patologías de los usuarios del subsistema asignados a la RASES 4., y debido al alto flujo de usuarios que requieren este servicio de salud y la premura del mismo se está agotando presupuestalmente, sin oportunidad de realizar una nueva adición, toda vez que superaría el 100% en adiciones permitido por la ley, así pues, es necesario aperturar un nuevo proceso de contratación, teniendo en cuenta que se posee con recursos enviados por la Dirección de Sanidad, con lo cual se aumentó el presupuesto, razón por la cual se está adelantando proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, y así garantizar de manera efectiva los tratamientos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en un plazo de ejecución más amplio, sin poner en riesgo el bienestar de los pacientes, pues de no lograrse las atenciones podrían desencadenar en patologías más graves.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata según los procesos establecidos por la RASES No. 4.

FRECUENCIA DE USO:

OTORRINOLARINGOLOGIA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	FRECUENCIA DE USO
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	832
2	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	306
3	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	177
4	306001	NASOLARINGOSCOPIA	121
5	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA; Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	109
6	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD; Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	47
7	306003	ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA	34
8	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	22
9	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	20
10	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA); Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	20
11	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	16
12	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA; Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	15
13	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPIA	14
14	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPIA	13
15	204201	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR	12
16	219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPIA	12
17	954301	LOGOAUDIOMETRIA; Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	12
18	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS; Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	12
19	186201	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	11
20	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPIA	10
21	954403	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO; Incluye: USO DE VIDEO	9
22	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR	8
23	194201	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA	8
24	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	8
25	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	8
26	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	8
27	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPIA	7
28	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	7

29	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	7
30	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	6
31	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	6
32	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	5
33	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	5
34	306002	MICROENDOSCOPIA LARINGEA	5
35	204003	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR	4
36	209606	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	3
37	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA ABIERTA	3
38	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	3
39	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	3
40	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VIA ABIERTA	3
41	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	2
42	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	2
43	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	2
44	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA ABIERTA	2
45	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	2
46	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	2
47	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECruzAMIENTO DE PILARES	2
48	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL; Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DIS-SINCRONIA NEURAL AUDITIVA	2
49	306007	SOMNOSCOPIA	2
50	170009	RESECCION DE TUMOR O LESION DE OIDO MEDIO VIA TRANSCANAL	1
51	184101	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	1
52	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]	1
53	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	1
54	200102	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA	1
55	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	1
56	204001	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA	1
57	204004	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	1
58	207302	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO	1
59	209001	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	1
60	209604	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE CONDUCCION OSEA	1
61	209607	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	1
62	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	1
63	218506	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA ABIERTA	1
64	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	1
65	219202	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1
66	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPOREA	1
67	221401	NASOSINUSCOPIA	1
68	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1

69	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL	1
70	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1
71	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	1
72	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	1
73	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	1
74	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	1
75	275601	LIPAINJERTO EN CARA	1
76	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	1
77	276301	REVISION DE REPARACIÓN DEL PALADAR FISURADO	1
78	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	1
79	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	1
80	295202	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	1
81	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	1
82	306004	LARINGOSCOPIA	1
83	306506	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	1
84	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	0
85	8902085	CONSULTA Y ASESORÍA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	0
86	89020285	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- OTOLOGIA (CONTROL)	0
87	89020288	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (1RA VEZ)	0
88	89020289	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (CONTROL)	0
89	89020290	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(1RA VEZ)	0
90	89020291	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE -- (CONTROL)	0
91	89020292	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(1RA VEZ)	0
92	89020293	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(CONTROL)	0
93	890702	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	0

Para el presente proceso se tiene en cuenta su frecuencia de uso para evaluar la eficiencia en la prestación del servicio, la cual se refiere a los servicios basados en los tratamientos (Atención que se ha demostrado que funciona), esto se realiza con el fin de potencializar y justificar la prestación del servicio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior se constituyen en una de las razones para contratar los servicios en aras de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y las Unidades Prestadoras de Salud de los departamentos del Valle del cauca, Cauca y Nariño en especialidades, supra-especialidades y Servicios con las cuales no se cuenta en esas unidades.

En las tablas siguientes se consignan la población de Usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y de las áreas de Sanidad Cauca y Nariño.

Distribución de diagnósticos del oído en consulta ambulatoria, por UPRES, RASES 4, 2025

Durante el 2025, en la RASES 4, se identificaron 5.737 diagnósticos en el oído, en consulta ambulatoria; los cuales se distribuyeron de la siguiente forma. otros trastornos del oído (hipoacusia neurosensorial bilateral, hipoacusia no especificada, tinnitus) 42%, enfermedades del oído externo (cerumen impactado, otitis externa sin otra especificación, otitis externa en micosis) 22%, enfermedades del oído interno (otros vértigos periféricos, vértigo paroxístico benigno, trastornos de la función vestibular) 21% y enfermedades del oído

medio y de la mastoides (otitis media no especificada, otitis media aguda serosa, otra otitis media aguda no supurativa) 15%. La UPRES Valle del Cauca concentró la mayor proporción de diagnósticos con 73%, seguido por UPRES Nariño 16% y UPRES Cauca 11%.

Distribución de diagnósticos del oído, consulta ambulatoria, por UPRES, RASES 4, 2025					
Grupos diagnósticos	Valle Del Cauca	Nariño	Cauca	Total general	%
OTROS TRASTORNOS DEL OIDO (HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL, HIPOACUSIA NO ESPECIFICADA, TINNITUS)	1.913	233	285	2.431	42%
ENFERMEDADES DEL OIDO EXTERNO (CERUMEN IMPACTADO, OTITIS EXTERNA SIN OTRA ESPECIFICACION, OTITIS EXTERNA EN MICOSIS)	997	155	134	1.286	22%
ENFERMEDADES DEL OIDO INTERNO (OTROS VERTIGOS PERIFERICOS, VERTIGO PAROXISTICO BENIGNO, TRASTORNOS DE LA FUNCION VESTIBULAR)	783	272	128	1.183	21%
ENFERMEDADES DEL OIDO MEDIO Y DE LA MASTOIDES (OTITIS MEDIA NO ESPECIFICADA, OTITIS MEDIA AGUDA SEROSA, OTRA OTITIS MEDIA AGUDA NO SUPURATIVA)	514	233	90	837	15%
Total general	4.207	893	637	5.737	100%
%	73%	16%	11%	100%	

Fuente: /REPORTESSISAP/REPORTES/REPORTES_SISAP/2025

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Apllicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

- *Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
- *Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- *Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
- *Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- *Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Se pretende contratar los servicios de Salud auditiva para ser prestados durante la vigencia 2026 es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

La entidad a quien se le adjudique el contrato que resultare de este proceso deberá adelantar sus trámites en términos amigables con el medio ambiente.

Igualmente y una vez realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, no se evidencia que a la fecha existe un acuerdo marco de precios para cubrir esta necesidad.

Para verificar que la ejecución de la presente contratación responda efectivamente a la necesidad institucional identificada y garantice los estándares de excelencia descritos, se hace imperativo establecer mecanismos objetivos de control y evaluación.

Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión de riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención - fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad
Oportunidad de entrega de resultados diagnósticos	Tiempo entre toma de examen y entrega de resultados	(Fecha entrega - fecha toma)	Días	1-7 días	Mensual	Sistemas LIS/RIS	IPS	Laboratorio, radiología
Tasa de repetición de exámenes	% de exámenes repetidos por error técnico	(Exámenes repetidos / exámenes totales) x100	%	≤2%	Mensual	Registros técnicos	IPS	Causas: fallas técnicas, muestras insuficientes

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la

Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en la vigencia de 2026, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Instituto para Niños Ciegos y Sordos del Valle del Cauca	66-7-20136-23	Prestación de servicios de Salud Auditiva acorde a lo establecido en el acuerdo 002 de 2001 del CSSFMP, para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Grupo 1	PN RASES4 MIC 140/2023	Buena atención	Ninguno
Instituto para Niños Ciegos y Sordos del Valle del Cauca	66-7-20048-24	Prestación de servicios de Salud Auditiva acorde a lo establecido en el acuerdo 002 de 2001 del CSSFMP, para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Grupo 1	PN RASES4 MIC 028/2024	Buena atención	Ninguno
Instituto para Niños Ciegos y Sordos del Valle del Cauca	66-7-20240-24	Prestación de servicios de Salud Auditiva acorde a lo establecido en el acuerdo 002 de 2001 del CSSFMP, para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Grupo 1	PN RASES4 MIC 025/2024	Buena atención	Ninguno
Instituto para Niños Ciegos y	66-7-20172-25	Prestación de servicios de Salud Auditiva acorde a lo establecido en el acuerdo 002 de 2001 del CSSFMP, para los usuarios del	PN RASES4 MIC 181/2025	Buena atención	Ninguno

Página 10 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Sordos del Valle del Cauca	subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Grupo 1			
----------------------------	---	--	--	--

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:
"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el cual contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar el cual se comprobará como **OFRECE o NO OFRECE**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad en los servicios a adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años (2023,2024,2025) en proyectos similares al objeto del presente estudio previo; La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual presentará hasta **tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución** cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor a mayor al 50% del total del presupuesto oficial asignado al proceso ofertado por el proponente. Dicha experiencia se deberá certificar de conformidad al siguiente cuadro:

Página 11 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	50% en pesos	50% en SMMLV
1	SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	\$200.000.000	\$100.000.000	57
TOTAL		\$200.000.000	\$100.000.000	57

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia con salvedades, anotaciones o notas de incumplimiento por parte del contratista.

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.
- Auto certificaciones.
- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.3. EXPERIENCIA

Página 12 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con su sede en la ciudad de Santiago de Cali, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
- Poseer una sala de Cirugía y sala de procedimientos médicos habilitados.
- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 780 del 2016 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION
Salud Auditiva- Otorrinolaringología	X	Acorde a la complejidad requerida
SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X	

El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.6.1. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**

En cuanto a los servicios prestados mediante alianzas estratégicas, el oferente deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal anexara los documentos vigentes con el que se estableció el convenio y/o alianza, el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento a las circulares 069 y 070

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (MAXIMO 700 PUNTOS)

1. Factores técnicos

a) OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. (Máximo 100 puntos).

El comité evaluador asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, acorde a la oferta que realice la entidad sobre la oportunidad en la asignación de citas y realización de procedimientos, este aspecto aparte de ser calificable se verificará durante la visita técnica.

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	NO OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			25
		6 a 10 días hábiles.			15
		11 a 15 días hábiles.			5
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			25
		6 a 10 días hábiles.			15
		11 a 15 días hábiles.			5
3	Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	15 a 20 días hábiles.			25
		20 a 25 días hábiles.			15
		25 a 30 días hábiles			5
4	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes de ayuda diagnósticas, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			25
		6 a 10 días hábiles.			15
		11 a 15 días hábiles.			5

b) RECURSO HUMANO (Máximo 200 PUNTOS)

Al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	OFRECE
OTOLOGO	100	
LARINGOLOGO	100	

c) CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS (Máximo 200 Puntos)

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 requiere satisfacer las necesidades que en materia de salud tienen sus usuarios, se solicita a las empresas que oferten como mínimo el 60% del total de los Ítems, si la entidad tiene la capacidad de ofertar un mayor porcentaje (%) de Ítems se asignara puntaje de la siguiente manera:

La empresa que presente la totalidad de ítems ofertados en la propuesta técnica, se le asignara 200 puntos, las demás se evaluarán teniendo en cuenta la cantidad de ítems ofertados de la siguiente manera:

PUNTAJE A EVALUAR: CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS
----- X 200
ÍTEMS REQUERIDOS

En caso de que dos entidades tengan el mismo número de ítems ofertados se les otorgará igual puntaje.

Dentro de los ítems mínimos a ofertar (60%), deben estar incluidos los siguientes ítems necesarios:

ÍTEMS OBLIGATORIOS REQUERIDOS

No.	CODIGOS CUPS	SISTEMA AUDITIVO
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA
2	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
3	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
4	306001	NASOLARINGOSCOPIA
5	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD, Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION
6	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA, Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.
7	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA, Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE
8	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]
9	954403	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO, Incluye: USO DE VIDEO
10	219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
11	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO
12	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL
13	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL
14	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL, Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DIS-SINCRONIA NEURAL AUDITIVA
15	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)
16	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
17	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA

d) **PROCEDIMIENTOS SIN COSTO**, el proponente que oferte más procedimientos sin generar costo de manera MENSUAL a la entidad, se le otorgara 200 puntos por cada ítem, así:

ITEM	SERVICIO	CANT MENSUAL	Puntaje
1	890226 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	10	20
		5	10
		1	5
2	890282 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	10	20
		5	10
		1	5
3	306001 - NASOLARINGOSCOPIA	5	20
		2	10
		1	5
4	954402 - ELECTRONISTAGMOGRAFIA[ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA; Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	5	20
		2	10
		1	5

5	954626 - POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD; Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	5	20
		2	10
		1	5
6	306003- ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA	5	20
		2	10
		1	5
7	954305 - ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	10	20
		5	10
		1	5
8	954107 - AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	10	20
		5	10
		1	5
9	954302 - INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA); Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	10	20
		5	10
		1	5
10	954610- LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	10	20
		5	10
		1	5

2. Apoyo a la Industria Nacional (máximo 100 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50%

Página 16 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

3.3.1.1. Servicios Y Procedimientos (máximo 200 puntos)

El oferente deberá presentar su oferta económica dentro de la propuesta conforme al anexo denominado oferta económica con el respectivo porcentaje de descuento, si lo ofrece, debe estar firmada por el representante legal, la cual se adjuntará a través del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

La entidad que presente la oferta con el mayor porcentaje único de descuento sobre la tarifa techo, se le asignará 200 puntos, a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje Unico de Descuento de la Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje Unico de Descuento Ofertado}} \times 200$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicara para cada uno de los precios techo de cada ítem que conforman la propuesta económica y no para el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, por lo tanto, la adjudicación se hará por el valor asignado al presente proceso.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

3.1.1 Medicamentos, Insumos y equipos quirúrgicos, medios de contraste (máximo 200 puntos)

En concordancia con la normativa vigente en materia de medicamentos, equipos quirúrgicos, medios de contraste e insumos, entre las cuales se contempla las Leyes 100 de 1993, artículo 245; resolución 1438 de 2011, artículo 86 al 87; y la ley 1753 de 2015, artículo 72, así como lo(a)s demás leyes o resoluciones que las complementen y que estén vigentes con el fin de establecer precios equitativos en el mercado y se garantice el acceso a los medicamentos a la población, bajo el entendido que la libre

competencia no es un derecho absoluto, sino que encuentra limites en el bien común y debe ejercerse en armonía con las finalidades sociales del Estado.

Actualmente, el ejercicio de la CNPMDM, frente a la regulación de los precios máximos de venta de medicamentos permitidos, se hace con base en la metodología establecida en la Circular 03 de 2013, la cual establece la metodología de control de precios de medicamentos a partir de referenciación internacional, aplicando las resoluciones vigentes.

Por lo cual, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por el CNPMDM. Las entidades podrán ofertar un porcentaje sobre dicho descuento, asignándole el puntaje máximo (200 puntos) a la entidad que mayor descuento otorgue, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje de Descuento de la Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofertado}} \times 200$$

Concepto	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, Insumos, equipos quirúrgicos y medios de contraste	____%

Nota 1: Los oferentes deben presentar listado de los medicamentos y/o medios de contraste con la tarifa a la cual se va a ofertar (sin que esta sea la tarifa definitiva a pagar si se observara mayores valores cobrados con respecto al referente) y se realizará comparativo con los precios de los medicamentos y/o medios de contraste que oferta el mercado en general, para aceptación o no de los mismos, lo que será facultativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Para objeto de verificación por parte de auditoría de cuentas médicas una vez sea adjudicado este proceso.

Nota 2: La entidad a la cual se le adjudique el proceso deberá de enviar con la facturación de cada periodo copia de la factura de compra del material de osteosíntesis, insumos, tecnología de hemodinamia y equipo quirúrgico de alto costo, para efectos de cancelación de la facturación, acorde a lo prescrito en el presente proceso, con el fin de validar que el porcentaje de intermediación de los mismos no supere el 5%.

Nota 3: La entidad deberá remitir en su propuesta relación de medios de contraste y/o medicamentos de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

3.3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional con los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

La verificación financiera se evaluará con referencia a los indicadores establecidos de la siguiente manera:

3.3.2.1. Indicadores de Capacidad Financiera

Índice de liquidez

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se establece que el resultado deberá ser $\geq 1,65$

Índice de Endeudamiento

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Endeudamiento del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales dividido entre activos totales cuyo resultado deberá ser $\leq 65\%$

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser ≥ 1.68 veces.

3.3.2.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El índice de rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional dividido el patrimonio cuyo resultado deberá ser ≥ 0.04

Rentabilidad del Activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente; se establece que para el presente estudio la rentabilidad del activo sea ≥ 0.03

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,04$	$\geq 0,03$	$\geq 1,65$	$\leq 65\%$	≥ 1.68 veces

3.3.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

3.3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 **Factores de Desempate y acreditación**, que indica en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar

Página 19 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará lo establecido en la citada norma.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,*

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO TERCERO. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

- I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.
- II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Administrativa de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.
- III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.
- IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena. En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	• La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Página 22 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditará mediante certificación que le diez (10) porciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	• Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación

Página 23 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	• Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: 7.1 Mujer cabeza de familia • Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos: • Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración 7.2 El proponente plural. 7.3 Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	• Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. • Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral. • Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. • Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 artículo 5 y 6. • Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 1. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	

Página 24 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
- Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas
- Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutua con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

	• Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
--	--

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Cali en las instalaciones del oferente debidamente habilitado por la Secretaria Departamental del Valle del Cauca, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Cali - Valle del Cauca.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4; de acuerdo a los requerimientos y según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención.

La prestación de servicios de salud especializados objeto del presente proceso, se debe prestar previa presentación de la orden de servicio emanada de la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, copia de la remisión médica y copia de los documentos de identificación

LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN EL PRESENTE PROCESO.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el **31 de diciembre del 2026** o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a

Página 26 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoría, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

Página 27 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 a 12:00 y de 02:00 a 06:00, la cual como mínimo debe cumplir con:

La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

Página 28 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).

Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).

Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.

La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO
-------------	------------------	--------------------	---------------------	------	-------------------------------	----------------------------	------------------------------	---------------------------	---------------

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un sticker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con los correos electrónicos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.

Página 29 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- Historias clínicas.
- Autorizaciones.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de 2022 y Resolución 2335 de 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.

Página 30 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud EIPS-DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión).

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de **Jefe del Grupo de Referencia y Contra referencia** o de quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe, quien cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma **TOTAL**, esto teniendo en cuenta el mayor puntaje total obtenido en la sumatoria de los aspectos de escogencia técnicos y económicos conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en aras de mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios. Se podrán adjudicar parcialmente, cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los Ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de Ítems ofertados, siempre y cuando no supere la tarifa techo establecida.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá adjudicar el total del presupuesto asignado, según las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si hayan sido ofertados por la entidad, esto previa autorización del Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, mediante la correspondiente acta modificatoria del Contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente,

se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. **VER ANEXO.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con Servicios de baja complejidad y una Clínica de mediana complejidad de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para la mediana, alta complejidad y algunas de baja complejidad de atención en salud en prestación de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de patologías del sistema auditivo; incluye consulta, y exámenes especializados con los cuales no cuenta en su red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali.

Se destaca que en la Ciudad y Región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de sistema auditivo incluye consulta, y exámenes especializados, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios estos vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para atenciones en salud de mediana y alta complejidad de las patologías de los sistemas mencionados, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	FRECUENCIA DE USO
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	832
2	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	306
3	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	177
4	306001	NASOLARINGOSCOPIA	121
5	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA; Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	109
6	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD; Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	47
7	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	34
8	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	22
9	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	20
10	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA); Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	20
11	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	16
12	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA; Incluye:	15

		UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	
13	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	14
14	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	13
15	204201	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR	12
16	219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	12
17	954301	LOGOaudiometria; Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	12
18	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS; Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	12
19	186201	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	11
20	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	10
21	954403	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO; Incluye: USO DE VIDEO	9
22	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR	8
23	194201	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA	8
24	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	8
25	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	8
26	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	8
27	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	7
28	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	7
29	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	7
30	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	6
31	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	6
32	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	5
33	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	5
34	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	5
35	204003	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR	4
36	209606	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	3
37	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA ABIERTA	3
38	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	3
39	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	3
40	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VIA ABIERTA	3
41	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	2
42	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	2
43	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	2
44	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA ABIERTA	2
45	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	2
46	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	2
47	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	2
48	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL; Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DIS-SINCRONIA NEURAL AUDITIVA	2

Página 33 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

49	306007	SOMNOSCOPIA	2
50	170009	RESECCION DE TUMOR O LESION DE OIDO MEDIO VIA TRANSCANAL	1
51	184101	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	1
52	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]	1
53	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	1
54	200102	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA	1
55	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	1
56	204001	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA	1
57	204004	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	1
58	207302	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO	1
59	209001	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	1
60	209604	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE CONDUCCION OSEA	1
61	209607	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	1
62	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	1
63	218506	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA ABIERTA	1
64	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	1
65	219202	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1
66	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPOREA	1
67	221401	NASOSINUSCOPIA	1
68	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1
69	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL	1
70	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1
71	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	1
72	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	1
73	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	1
74	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	1
75	275601	LIPOINJERTO EN CARA	1
76	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	1
77	276301	REVISION DE REPARACION DEL PALADAR FISURADO	1
78	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	1
79	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	1
80	295202	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	1
81	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	1
82	306004	LARINGOSCOPIA	1
83	306506	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	1
84	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	0
85	8902085	CONSULTA Y ASESORIA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	0
86	89020285	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- OTOLOGIA (CONTROL)	0
87	89020288	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (1RA VEZ)	0
88	89020289	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (CONTROL)	0
89	89020290	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(1RA VEZ)	0

90	89020291	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE -- (CONTROL)	0
91	89020292	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(1RA VEZ)	0
92	89020293	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(CONTROL)	0
93	890702	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	0

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la ciudad, y en el departamento ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción para las especialidades de salud auditiva, con los servicios que en la actualidad no cuenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 en su Red propia.

Las instituciones que prestan servicios para las especialidades de Salud auditiva cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Por último, se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

La ciudad de Santiago de Cali cuenta con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) especializadas en la atención integral en servicios especialidades y supra especializados en salud auditiva, las cuales están en condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio previo; por lo tanto, para contratar la prestación de estos servicios se solicitó cotización a las siguientes entidades, así:

- Instituto para niños ciegos y sordos (INCYS).
- Clínica de Occidente
- Clínica IMBANACO
- Clínica Nuestra

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ciudad y en el Departamento ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción para los servicios requeridos en el presente estudio, con los servicios que en la actualidad no cuenta la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 en su Red propia.

Las instituciones que prestan los servicios requeridos en el presente estudio cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Verificando las tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Para el presente proceso se requiere contar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

Los oferentes se encuentran ubicados en la ciudad de Cali - Valle del Cauca y cuentan con buena experiencia y capacidad para prestar los servicios objeto del presente Estudio Previo estos son:

- Instituto para niños ciegos y sordos (INCYS).

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES
Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT:NI Cédula ciudadanía:CC NI 890303395 4 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Valle del cauca	Municipio	CALI		
Código de Prestador	7600105205 01				
Nombre del Prestador	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS			Empresa Social del Estado	NO
Dirección	Cl 5 02 No 37A - 50				
Teléfono(s)	6025140233				
Fax	6025140233				
Correo Electrónico	instituto@ciegosysordos.org.co				
Razón Social	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA				
Representante Legal	Pedro Pablo Perea Malla				
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial			
Fecha de Inscripción	20061117	Fecha de Vencimiento	20260831		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 29 de junio de 2026 (12:57 p.m.)					

- Clínica Imbanaco

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES
Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT:NI Cédula ciudadanía:CC NI 890307200 5 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Valle del cauca	Municipio	CALI		
Código de Prestador	7600101111 16				
Nombre del Prestador	CLINICA IMBANACO S.A.S.				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS			Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CRA 38A # 5A - 100				
Teléfono(s)	3621000 - 3851000				
Fax					
Correo Electrónico	gerenciageneral.imb@quironsalud.com				
Razón Social	CLINICA IMBANACO S.A.S.				
Representante Legal	CAROLINA HERRERA ESCANDON				
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial			
Fecha de Inscripción	20030314	Fecha de Vencimiento	20260831		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 29 de junio de 2026 (1:00 p.m.)					

• Clínica Nuestra

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES
Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIÓNES
NIT:NI Cédula ciudadanía:CC NI 805023423 - 1 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Valle del cauca	Municipio	CALI		
Código de Prestador	7600102657	01			
Nombre del Prestador	SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS			Empresa Social del Estado NO	
Dirección	CL 10 # 33 51				
Teléfono(s)	6026609494 ext 619				
Fax					
Correo Electrónico	direccion.medica@clinicamuestra.com ramiro.lozano@clinicamuestra.com				
Razón Social	SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S				
Representante Legal	RAMIRO LOZANO GARCIA				
Nivel Atención Prestador	Carácter territorial				
Fecha de Inscripción	20061024	Fecha de Vencimiento	20260811		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 29 de junio de 2026 (1:03 p.m.)

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios se minimizan los riesgos derivados del traslado de los usuarios para su atención, esto en aras de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, lo contrario implica una desmejora progresiva de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobre costos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Página 37 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SENSES CONSULTORIOS IPS S.A.S	Prestación de servicios en medicina con especialidad de Otorrinolaringología, realización de apoyos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos en el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."	NO.1869 28//11/2025	CO-1869-2025	\$ 37.000.000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE	EXCLUYE	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO PROYECTADO
1	66-7-20172-26 Instituto para niños ciegos y sordos	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA			\$ 58.074	\$ 61.036
2		890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA			\$ 58.074	\$ 61.036
3		890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA			\$ 58.074	\$ 61.036
4		954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG) O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA; Incluye: AQUILLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	Estudio del sistema vestibular mediante el registro y análisis binocular computarizado a través de diversos estímulos. Se basa en la detección de la posición ocular por medio de cámaras infrarrojas que registran movimientos oculares rápidos, lentos, nistagmos espontáneos y optokinético, pruebas posturales y calóricas		\$ 296.100	\$ 311.201
5		954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	Tarifa por sesión - Se realizan actividades físicas en las que se utilizan diversos elementos que ayudan a simular o generar entornos inestables, estimulando la disminución de los síntomas del vértigo y buscando restablecer la función del equilibrio		\$ 52.800	\$ 55.493
6		954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD; Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION Valoración electrofisiológica que evalúa la conducción del sonido de la vía auditiva estableciendo su integridad y diagnosticando la presencia de patología de conducción y determinando la localización de tipo endococlear y retrococlear.	Aplica para la realización de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral (BERA)		\$ 178.400	\$ 187.498
7		954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREO Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	AUDIOMETRIA TONAL		\$ 43.100	\$ 45.298
8		954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA); Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO	Aplica para Impedanciometria y para Test de Fistula		\$ 40.400	\$ 42.460

Página 38 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)				
9	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	0		\$ 35.601	\$ 37.417
10	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	0		\$ 822.027	\$ 863.950
11	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA; Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	0		\$ 260.312	\$ 273.588
12	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS; Incluye: MEDICIÓN CON PRODUCTOS DE DISTORSIÓN, MEDICIÓN CON TRANSIENTES	OEA		\$ 103.942	\$ 109.243
13	954301	LOGOaudiometría; Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACIÓN DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD-DISCRIMINACIÓN DEL HABLA			\$ 40.200	\$ 42.250
14	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO; Incluye: USO DE VIDEO	Aplica para VHIT / Video Head Impulse Testing Valoración del reflejo vestibulo-ocular a los estímulos en el rango de movimientos de cabeza, evaluando de forma objetiva los seis canales semicirculares independientemente.		\$ 518.174	\$ 544.601
15	954903	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	0		\$ 413.360	\$ 434.441
16	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	Una Infiltración, Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo		\$ 1.337.783	\$ 1.406.010
17	954104	audiometría POR JUEGO CONDICIONADO			\$ 23.400	\$ 24.593
18	954602	ELECTROCOGEOGRAFIA [ECOG]	ECOG		\$ 276.546	\$ 290.650
19	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo		\$ 3.233.800	\$ 3.398.724
20	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo		\$ 1.054.200	\$ 1.107.984
21	289102	BIOPSIA DE AMÍGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo		\$ 1.224.300	\$ 1.286.739
22	170013	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VIA TRANSLABERINTICA	Fresas y Monitor facial, Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos, Anestesiólogo y ayudante		\$ 13.349.500	\$ 14.030.325
23	170014	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VIA TRANSCOCLEAR O TRANSCONDILAR O TRANSOTICO	Fresas y Monitor facial, Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos, Anestesiólogo y ayudante		\$ 13.349.500	\$ 14.030.325
24	193001	ESTAPEDIOLISIS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo		\$ 3.506.941	\$ 3.685.795
25	193002	ESTAPEDIOLISIS VIA ENDOSCÓPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo		\$ 3.379.607	\$ 3.552.030
26	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo.		\$ 4.581.271	\$ 4.814.916
27	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA VIA ENDOSCÓPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo		\$ 3.726.000	\$ 3.916.026
28	199301	MASTOIDOPLASTIA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo		\$ 2.956.900	\$ 3.107.702
29	203101	BIOPSIA DE OÍDO MEDIO E INTERNO	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo.	El estudio de la Biopsia	\$ 2.580.040	\$ 2.711.622
30	203102	BIOPSIA DE OÍDO MEDIO E INTERNO VIA ENDOSCÓPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo.	El estudio de la Biopsia	\$ 2.580.040	\$ 2.711.622
31	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo.		\$ 13.051.700	\$ 13.717.337

32	204304	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES VIA ENDOSCOPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 13.051.700	\$ 13.717.337
33	209604	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE CONDUCCION OSEA	Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.	\$ 17.636.400	\$ 18.535.850
34	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	Monitoreo Facial, Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 17.636.400	\$ 18.535.850
35	209701	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 9.266.953	\$ 9.739.569
36	209801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 7.566.180	\$ 7.952.055
37	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 2.236.000	\$ 2.350.036
38	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 1.871.600	\$ 1.967.052
39	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	Derechos de sala, derechos de recuperación, lym básicos de la Cx, Honorarios cirujano y anestesiólogo	\$ 1.450.875	\$ 1.524.870
40	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 1.245.893	\$ 1.309.434
41	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 1.054.200	\$ 1.107.964
42	218305	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 2.812.771	\$ 2.956.222
43	218503	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA TRANSNASAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 11.016.900	\$ 11.578.762
44	218504	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA ABIERTA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 11.016.900	\$ 11.578.762
45	218604	RINOPLASTIA LIMITADA VIA ABIERTA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 6.538.200	\$ 6.973.648
46	219201	TURBINECTOMIA TRANSNASAL VIA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 1.526.700	\$ 1.604.562
47	219202	TURBINECTOMIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA VIA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 1.526.700	\$ 1.604.562
48	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 2.207.300	\$ 2.319.872
49	224205	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	Derechos de sala, materiales, honorarios de cirujano y anestesiólogo	\$ 2.070.400	\$ 2.175.990
50	226001	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA, Simultaneo: EXCENTERACION DE ORBITA (16.5.)	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 2.529.347	\$ 2.658.344
51	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 1.054.200	\$ 1.107.964
52	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 1.054.200	\$ 1.107.964
53	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 4.093.900	\$ 4.302.689
54	253401	GLOSECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 3.116.700	\$ 3.276.652
55	254001	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 2.615.400	\$ 2.748.785
56	260202	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 1.303.600	\$ 1.370.084
57	260302	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	\$ 1.092.200	\$ 1.147.902

58	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 2.352.628	\$ 2.472.612
59	264002	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.969.300	\$ 2.069.734
60	264004	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ENDOSCOPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.249.442	\$ 1.313.164
61	272101	BIOPSIA DE UVULA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.054.200	\$ 1.107.964
62	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.054.200	\$ 1.107.964
63	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.054.200	\$ 1.107.964
64	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.205.900	\$ 1.267.401
65	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.205.900	\$ 1.267.401
66	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.224.300	\$ 1.286.739
67	274305	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 977.200	\$ 1.027.037
68	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.225.874	\$ 1.288.394
69	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.452.769	\$ 1.526.860
70	276209	CORRECCION DE PALADAR FISURADO	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.060.000	\$ 1.114.060
71	285104	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ENDOSCOPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.092.200	\$ 1.147.902
72	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 2.069.300	\$ 2.174.834
73	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.299.100	\$ 1.365.354
74	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.299.100	\$ 1.365.354
75	293501	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA	Derechos de sala, materiales, honorarios de cirujano y anestesiólogo	\$ 3.846.600	\$ 4.042.777
76	294001	DILATACION DE NASOFARINGE	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.092.200	\$ 1.147.902
77	294002	DILATACION DE OROFARINGE	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.092.200	\$ 1.147.902
78	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	\$ 1.302.500	\$ 1.368.928
79	954311	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL. Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS	Aplica para Prueba de procesamiento auditivo Objetivo: Determinar la posible alteración del Procesamiento Auditivo (central), con base en la normativa de las diferentes Pruebas a saber: Oraciones sintéticas, SSW Oraciones Dicóticas, Palabras Dicóticas, Oraciones con Compresión Temporal, Patrones de Frecuencia, Patrones de Tono y Detección deRandomGAP. Las cuales fueron adquiridas con la compañía AUDITEC (San Luis U.S.A) y se realizan de acuerdo a las indicaciones de las mismas descritas por los creadores.	\$ 533.047	\$ 560.232

Página 41 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

80	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO; Incluye: PRUEBA CAMPO DINAMICO [METZ], DESEMPEÑO DE LA FUNCION DE LA INTENSIDAD, PRUEBA DE INDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD ENTRE OTRAS	0		\$ 35.601	\$ 37.417
81	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA; Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFLEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [IDT], ENTRE OTRAS	0		\$ 35.601	\$ 37.417
82	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES	0		\$ 223.307	\$ 234.696
83	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VIA OSEA			\$ 178.400	\$ 187.498
84	89020285	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA POR -- OTOLOGIA (CONTROL)	0		\$ 71.000	\$ 74.621
85	89020286	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA POR -- PEDIATRICA (1RA VEZ)	0		\$ 71.000	\$ 74.621
86	89020289	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA POR -- PEDIATRICA (CONTROL)	0		\$ 71.000	\$ 74.621
87	89020290	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA POR LARINGE --(1RA VEZ)	0		\$ 71.000	\$ 74.621
88	89020291	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA POR LARINGE --(CONTROL)	0		\$ 71.000	\$ 74.621
89	89020292	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO -- (1RA VEZ)	0		\$ 71.000	\$ 74.621
90	89020293	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO -- (CONTROL)	0		\$ 71.000	\$ 74.621
91	302102	FISTULOTOMÍA LARINGOTRAQUEAL VÍA ABIERTA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo		\$ 2.505.000	\$ 2.632.755
92	302103	FISTULECTOMÍA LARINGOTRAQUEAL ENDOSCÓPICA VÍA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo		\$ 1.907.300	\$ 2.004.572
93	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo		\$ 3.078.700	\$ 3.235.714
94	306101	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ABIERTA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA), DERECHOS DE RECUPERACION	*HONORARIOS MEDICOS (AYUDANTE) *COMPLICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO * HOSPITALIZACIÓN, UCI Y UCIN. * AYUDAS DIAGNOSTICAS. * ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO, BIOPSIA POR CONGELACION * BANCO DE SANGRE (APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO). ,NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES	\$ 1.433.819	\$ 1.506.944
95	306201	DILATACIÓN DE LARÍNGE	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo		\$ 1.331.300	\$ 1.399.196
96	306501	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA PERCUTÁNEA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo		\$ 2.556.801	\$ 2.687.198
97	306502	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA ENDOSCÓPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo		\$ 2.574.108	\$ 2.705.388
98	306503	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA PERCUTÁNEA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo		\$ 2.556.801	\$ 2.687.198
99	306504	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA ENDOSCÓPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo		\$ 2.438.885	\$ 2.563.268

Nota 1: Los precios históricos corresponden a los valores contratados en la vigencia del último año, contrato 66-7-20172-25 y para realizar el obtener el precio histórico proyectado se realizó el incremento del IPC correspondiente al año 2025, 5,1%.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

VER ARCHIVO EN EXCEL ESTUDIO DE MERCADO

Nota: para establecer el precio de mercado se tomó el menor valor cotizado por las diferentes entidades que ofrecen el servicio objeto del estudio previo. Así mismo se verifico los incluye y excluye para cada procedimiento.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

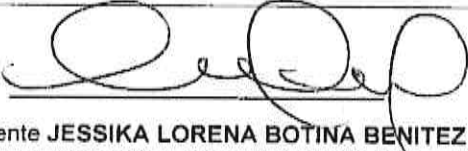
5.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

VER ARCHIVO EN EXCEL ESTUDIO DE MERCADO

Nota: De acuerdo al análisis realizado con los valores de cada procedimiento, se tomo como valor estimado los valores de mercado ya que es mínima la variación entre precios con respecto a los valores históricos proyectados.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	servicios de Salud Humana 02-02-02-009-03-01	16	RASES No. 4	Salud Auditiva	Servicios	N/A	\$ 200.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 200.000.000


Intendente JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ
Responsable Referencia y Contrarreferencia Rases No 4

Página 43 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Gina Carrascal A.
Mayor GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de selección abreviada menor cuantía servicios de salud cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE SISTEMA AUDITIVO INCLUYE CONSULTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DEL 2025; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.

- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Indicadores Financieros

Solicitud de cotización

Cotizaciones

Plan de Compras

CDP



En mi calidad de Jefe del Área de Aseguramiento en Salud No. 4, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, verificados los Servicios de Salud contratados en la unidad, no se cuenta en el momento con la oportunidad suficiente para garantizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE SISTEMA AUDITIVO INCLUYE CONSULTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DEL 2025; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.**

Por lo anterior única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con instituciones habilitadas en la ciudad Santiago de Cali, para dar continuidad a los servicios de salud que requieren los usuarios; debido que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario, para satisfacer estas necesidades de la población objeto, en los niveles de alta, mediana y baja complejidad.

Firma,

Gina Carrascal A.

Mayor GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR
Jefe del Área de Aseguramiento en Salud No. 4

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE	EXCLUYE	OFRECE	NO OFRECE
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	Honorarios del especialista	Lo no descrito en las inclusiones		
2	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	Honorarios del especialista	Lo no descrito en las inclusiones		
3	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	Honorarios del especialista	Lo no descrito en las inclusiones		
4	306001	NASOLARINGOSCOPIA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	INFECCIONES, COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN EN UCI, UCIM O EN HABITACIÓN, SANGRE Y / O HEMODERIVADOS,NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES		
5	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG) O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFI A; Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	Estudio del sistema vestibular mediante el registro y análisis binocular computarizado a través de diversos estímulos. Se basa en la detección de la posición ocular por medio de cámaras infrarrojas que registran movimientos oculares rápidos, lentos, nistagmos espontáneo y optokinético, pruebas posturales y calóricas.	Lo no descrito en las inclusiones		
6	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD; Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	0	0		
7	306003	ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA	0	0		
8	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	0	0		
9	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	0	0		
10	954302	IMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRIA); Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	Aplica para Impedanciometria y para Test de Fistula	0		
11	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	0	0		
12	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA; Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	0	0		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

13	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
14	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
15	219303	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, DERECHOS DE RECUPERACION	MATERIALES AL CONSUMO INFECCIONES, COMPLICACIONES QUIRURGICAS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN EN UCI, UCIM O EN HABITACIÓN, SANGRE Y / O HEMODERIVADOS, NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
16	219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
17	954301	LOGO AUDIOMETRIA; Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	0	0		
18	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS; Incluye: MEDICION CON PRODUCTOS DE DISTORSION, MEDICION CON TRANSIENTES	0	0		
19	186201	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.	Lo no descrito en las inclusiones		
20	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
21	954403	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO; Incluye: USO DE VIDEO	0	0		
22	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	HONORARIO MEDICO (AYUDANTE) INFECCIONES, COMPLICACIONES QUIRURGICAS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN EN UCI, UCIM O EN HABITACIÓN, SANGRE Y / O HEMODERIVADOS, NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES. HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO		
23	194201	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA (OSICULOPLASTIA) CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, DERECHOS DE RECUPERACION	MATERIALES AL CONSUMO INFECCIONES, COMPLICACIONES QUIRURGICAS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN EN UCI, UCIM O EN HABITACIÓN, SANGRE Y / O HEMODERIVADOS, NO		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

				INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
24	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, DERECHOS DE RECUPERACION	MATERIALES AL CONSUMO INFECCIONES, COMPLICACIONES QUIRURGICAS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN EN UCI, UCIM O EN HABITACIÓN, SANGRE Y / O HEMODERIVADOS, NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
25	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
26	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	0	0		
27	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	INFECCIONES, COMPLICACIONES QUIRURGICAS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN EN UCI, UCIM O EN HABITACIÓN, SANGRE Y / O HEMODERIVADOS, NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
28	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
29	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	Hace referencia a la revisión que se realiza a los componentes externos.	0		
30	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
31	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	0	0		
32	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
33	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
34	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

35	204003	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR	Monitoreo Facial, Fresas y Tissel. Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	0		
36	209606	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA), DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO HOSPITALIZACIÓN, UCI Y UCIN. AYUDAS DIAGNOSTICAS. ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO, BIOPSIA POR CONGELACION INSUMOS Y MEDICAMENTOS ESPECIALES SE FACTURAN POR CONSUMO DE ACUERDO A LA TARIFA CONVENIDA BANCO DE SANGRE (APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO), NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
37	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA ABIERTA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALE S, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
38	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALE S, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
39	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALE S, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
40	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ABIERTA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALE S, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
41	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALE S, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
42	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALE S, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
43	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALE S, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

44	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA ABIERTA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS,		
45	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
46	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
47	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECruzAMIENTO DE PILARES	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
48	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL; Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DIS- SINCRONIA NEURAL AUDITIVA	HONORARIOS DEL PROFESIONAL, EQUIPOS PORTATILES, TOMA DEL EXAMEN Y RESULTADO APLICA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS QUE POR SU CUADRO CLINICO NO PUEDAN DESPLAZARSE Y REQUIERAN EL ESTUDIO CON PORTATIL.	0		
49	306007	SOMNOSCOPIA	Incluye Derechos: Sala de cirugía (Equipos Básicos), Recuperación. Derechos Especiales: VTR Uso, Endoscopio Transnasal Uso. Medicamentos, insumos (según inclusiones). HONORARIOS MEDICOS: Valoración Pre-Quirúrgica: Cirujano, Anestesiólogo, enfermera. Cirugía: Cirujano, anestesiólogo. DERECHO DE SALA CIRUGIA M.P. DE 1 A 60 MINUTOS - 1	0		
50	170009	RESECCION DE TUMOR O LESION DE OIDO MEDIO VIA TRANSCANAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	Lo no descrito en las inclusiones		
51	184101	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
52	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
53	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA)	INFECCIONES, COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN EN UCI, UCIM O EN HABITACIÓN, SANGRE Y /		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

			DERECHOS DE RECUPERACION	O HEMODERIVADOS,NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
54	200102	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	INFECCIONES, COMPLICACIONES QUIRURGICAS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN EN UCI, UCIM O EN HABITACIÓN, SANGRE Y / O HEMODERIVADOS,NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
55	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
56	204001	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, DERECHOS DE RECUPERACION	MATERIALES AL CONSUMO INFECCIONES, COMPLICACIONES QUIRURGICAS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN EN UCI, UCIM O EN HABITACIÓN, SANGRE Y / O HEMODERIVADOS,NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
57	204004	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, DERECHOS DE RECUPERACION	MATERIALES AL CONSUMO INFECCIONES, COMPLICACIONES QUIRURGICAS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN EN UCI, UCIM O EN HABITACIÓN, SANGRE Y / O HEMODERIVADOS,NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
58	207302	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	Lo no descrito en las inclusiones		
59	209001	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO HOSPITALIZACIÓN, UCI Y UCIN. AYUDAS DIAGNOSTICAS. ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO, BIOPSIA POR CONGELACIÓN INSUMOS Y MEDICAMENTOS ESPECIALES SE FACTURAN POR CONSUMO DE ACUERDO A LA TARIFA CONVENIDA BANCO DE SANGRE (APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO). ,NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
60	209604	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE CONDUCCION OSEA	Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.	El valor del Implante, Etapa de Conexión, Etapa de Rehabilitación.		
61	209607	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO- AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO HOSPITALIZACIÓN, UCI Y UCIN. AYUDAS DIAGNOSTICAS. ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO, BIOPSIA POR CONGELACIÓN INSUMOS Y MEDICAMENTOS ESPECIALES SE FACTURAN POR CONSUMO DE ACUERDO A LA TARIFA CONVENIDA BANCO DE SANGRE (APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO). ,NO		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

				INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
62	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS		
63	218506	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA ABIERTA	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
64	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
65	219202	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo	0		
66	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPOREA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
67	221401	NASOSINUSCOPIA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
68	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS		
69	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
70	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
71	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS		
72	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO) , DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		

			(CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION			
73	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	HONORARIOS DE MEDICO DEL RADIOLOGO O MEDICO ESPECIALISTA QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO ,DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES,GUIA TOMOGRAFICA Y /O ECOGRAFICA ,MATERIALES E INSUMOS DEL PROCEDIMIENTO	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
74	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
75	275601	LIPOINJERTO EN CARA	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, PERSONAL EN SALA, CANASTA BASICA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS.	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
76	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
77	276301	REVISION DE REPARACION DEL PALADAR FISURADO	Honorarios Medicos Cirujano, Ayudante y Anestesiologo	Lo no descrito en las inclusiones		
78	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO ESPECIALISTA DE CABEZA Y CUELLO - ANESTESIOLOGO), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA), DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
79	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA) , DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		
80	295202	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO - ANESTESIOLOGO-AYUDANTE), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA), DERECHOS DE RECUPERACION	COMPLICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO HOSPITALIZACIÓN, UCI Y UCIIN, AYUDAS DIAGNOSTICAS. ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO, BIOPSIA POR CONGELACION INSUMOS Y MEDICAMENTOS ESPECIALES SE FACTURAN POR CONSUMO DE ACUERDO A LA TARIFA CONVENIDA BANCO DE SANGRE (APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO). NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES.		
81	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	HONORARIOS MEDICOS (CIRUJANO ESPECIALISTA DE CABEZA Y CUELLO - ANESTESIOLOGO), DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA, MATERIALES E INSUMOS BASICOS DEL PROCEDIMIENTO	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS,MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES , AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.		



POLICÍA NACIONAL

			QUIRURGICO (CANASTA BASICA DE CIRUGIA), DERECHOS DE RECUPERACION		
82	306004	LARINGOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.	
83	306506	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGO, AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, CANASTA BASICA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPLICACIONES, ESTANCIAS, HEMODERIVADOS, MATERIALES, EQUIPOS ESPECIALES, AYUDAS DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS.	
84	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	HONORARIO DEL PROFESIONAL	SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS ADICIONALES AL OFERTADO Y/O COMPLICACIONES	
85	8902085	CONSULTA Y ASESORIA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	0	0	
86	89020285	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA - OTOLOGIA (CONTROL)	HONORARIO DEL PROFESIONAL	SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS ADICIONALES AL OFERTADO Y/O COMPLICACIONES	
87	89020288	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA - PEDIATRICA (1RA VEZ)	HONORARIO DEL PROFESIONAL	SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS ADICIONALES AL OFERTADO Y/O COMPLICACIONES	
88	89020289	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA - PEDIATRICA (CONTROL)	HONORARIO DEL PROFESIONAL	SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS ADICIONALES AL OFERTADO Y/O COMPLICACIONES	
89	89020290	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(1RA VEZ)	HONORARIO DEL PROFESIONAL	SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS ADICIONALES AL OFERTADO Y/O COMPLICACIONES	
90	89020291	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(CONTROL)	HONORARIO DEL PROFESIONAL	SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS ADICIONALES AL OFERTADO Y/O COMPLICACIONES	
91	89020292	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(1RA VEZ)	HONORARIO DEL PROFESIONAL	SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS ADICIONALES AL OFERTADO Y/O COMPLICACIONES	
92	89020293	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(CONTROL)	HONORARIO DEL PROFESIONAL	SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS ADICIONALES AL OFERTADO Y/O COMPLICACIONES	
93	890702	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	HONORARIO DEL PROFESIONAL	SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS ADICIONALES AL OFERTADO Y/O COMPLICACIONES	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM

CONDICIONES TECNICAS

1

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad en los servicios a adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años (2023,2024,2025) en proyectos similares al objeto del presente estudio previo; La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual presentará hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor a mayor al 50% del total del presupuesto oficial asignado al proceso por el proponente. Dicha experiencia se deberá certificar de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	50% en pesos	50% en SMMLV
1	SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	\$243.000.000	\$121.500.000	69
TOTAL		\$243.000.000	\$121.500.000	69

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

• Objeto del contrato

• No. Del contrato

	• Valor • Plazo • Fechas de inicio y finalización del contrato • Cumplimiento • Nombre y NIT del contratante y del contratista Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia con salvedades, anotaciones o notas de incumplimiento por parte del contratista. Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. No se admiten: - Certificaciones de Subcontrataciones. - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago												
2	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007												
3	EXPERIENCIA Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaría Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio												
4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.												
5	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: • Contar con su sede en la ciudad de Santiago de Cali, donde prestará los servicios objeto del presente estudio. • Poseer una sala de Cirugía y sala de procedimientos médicos habilitados. • Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. • Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 441 del 2022 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. • Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad. • Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. <table><tr><th colspan="3">CAPACIDAD INSTALADA MINIMA</th></tr><tr><th>ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR</th><th>MODALIDAD AMBULATORIA</th><th>MODALIDAD HOSPITALIZACION</th></tr><tr><td>Salud Auditiva- Otorrinolaringología</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.</td><td>X</td><td></td></tr></table>	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA			ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION	Salud Auditiva- Otorrinolaringología	X		SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X	
CAPACIDAD INSTALADA MINIMA													
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION											
Salud Auditiva- Otorrinolaringología	X												
SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X												

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.
	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta <u>la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud</u> , en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizada.
6	En cuanto a los servicios prestados mediante alianzas estratégicas, el oferente deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal anexara los documentos vigentes con el que se estableció el convenio y/o alianza, el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento a las circulares 069 y 070
7	Efectuar la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 093 del 2025 por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional policial, los procedimientos que no se encuentren incluidos en el plan de beneficios deberán ser justificados para ser presentados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales en la Salud.
8	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del proceso.
9	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
10	EL CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
11	Atender al usuario de acuerdo con la autorización expedida por el médico de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, previa presentación de la orden médica y el documento de identificación; DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
12	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico y servicio solicitado. Igualmente, la entidad debe solicitar la presentación del documento de identidad antes de la realización de exámenes y procedimientos para evitar suplantación de usuarios.
13	EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así: Fecha de prestación del servicio. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. Precio
14	Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné y fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
15	EL CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
16	EL CONTRATISTA deberá socializar ante su grupo médico, que la formulación sin excepción se debe ajustar al Manual de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (Acuerdo 080 de mayo de 2022). Si se requiere un medicamento adicional debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.
17	EL CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Diligenciar la siguiente información y anexarla a la oferta: Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.
18	El supervisor del contrato coordinara con el contratista la entrega y socialización de los acuerdos y directivas de la Policía Nacional que la entidad debe aplicar para la prestación del servicio.
19	Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato; en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución



	contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
20	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
21	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.
22	El contratista debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
23	Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSST.
24	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes que estuviera obligado.
25	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
26	EL CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016.
27	EL CONTRATISTA presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva.
28	<u>TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE GRUPO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DEBERA SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS - SANIDAD POLICIA (ACUERDO 093/2025) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.</u>
29	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico o medio tecnológico utilizado por la entidad, el cual deberá ser informado para la atención de los usuarios.
30	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Enviar certificación junto a la oferta con la siguiente información: Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.
31	EL CONTRATISTA mediante documento escrito, anexo a la oferta, dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 certificará que cuenta con los protocolos para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y que estos estarán dispuestos para cualquier verificación.
32	Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante.
33	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato (EIPS), el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
34	Para los procedimientos que no incluyen insumos especiales, materiales o equipos especiales se acepta una intermediación máxima del 7% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.
35	Si el CONTRATISTA desarrolla lo ambulatorio u otro servicio con un aliado estratégico, deberá informar mediante documento escrito, anexo a la oferta, firmado por las partes (representante legal de quien presenta la propuesta y el aliado estratégico) que prestaran el servicio objeto a contratar, y que responderán según sea su grado por las controversias que se presente (se debe anexar también certificación de habilitación del servicio del aliado estratégico ejemplo (internación). De acuerdo a lo establecido en la Directiva en las circulares No 000067 de 2010, 000067 de 2010.
36	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes (Resolución 1995 de 1999).
37	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".
38	EL CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 441 de 2022, la Resolución 948 de 2026 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del

	médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
39	EL CONTRATISTA permitirá el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
40	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 780 de 2016- Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
41	Una vez adjudicado el proceso, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato las guías y/o protocolo de manejo para los siguientes diagnósticos médicos: • <i>hipoacusia no especificada</i> • <i>hipoacusia neurosensorial bilateral</i> • <i>Laringitis Crónica</i>
42	Socializar, implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda Nacional "Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN", proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito.
43	Aquellos servicios en relación del objeto del contrato que no queden pactados pero que se requieran en cumplimiento a sentencias judiciales o necesidades de pacientes de enfermedades catastróficas, se podrán solicitar bajo cotización basada en los precios de mercado actual, la cual contará con la aprobación del médico auditor de referencia, del supervisor del contrato y/o la Jefatura Regional, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas.
44	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 780 del 2016; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo <u>LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE</u> . De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades.
45	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO</u> , salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.
46	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. <u>Anexar junto a la oferta pantallazo</u> de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones		

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

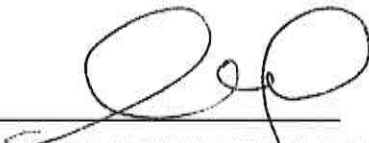
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO A OFERTAR	PROPONENTE SELECCIONADO.	POR EL TERMINO DE CUATRO MESES, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO EL GRUPO OFERTADO. DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR EL TERMINO DE CUATRO MESES.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNOCION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA



temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato


Intendente **JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ**
Responsable Referencia y Contrarreferencia Rases No 4

						ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015
--	--	--	--	--	--	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNOCION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



Intendente JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ
Responsable de Referencia y Contrarreferencia Rases No 4



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de



Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello



no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).

15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del Cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.



33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 093 de 2025) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 080 del 27/05/2022), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de EIPS para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 780 de 2016, en las resoluciones 3100/2019 Habilitación y Estándares de Calidad.
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co.
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

- a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 NIT. 805.022.186-6.



- i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 - ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 - iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 - iv. RIPS de atenciones prestadas.
- b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
- c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
- d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.
44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional sitúe los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.
45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizará cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
50. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 2023".
51. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
52. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil



acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

53. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
55. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
56. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
57. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
58. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
59. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
60. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.
61. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, y se generen servicios derivados de urgencias médicas, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para las vigencias del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).

62. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

63. **Reconocimiento, autorización y condiciones tarifarias de servicios no incluidos en la minuta contractual**

Las partes acuerdan que los servicios, tecnologías en salud o procedimientos que no se encuentren expresamente incluidos o pactados en la presente minuta contractual, pero que sean requeridos en el marco de la atención del usuario, deberán ser previamente autorizados por la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, salvo las excepciones previstas en la presente cláusula.

En desarrollo de lo dispuesto en el **Decreto 441 de 2022**, mediante el cual se regulan los acuerdos de voluntades en el sistema de salud, las partes reconocen que los acuerdos contractuales deben contener de manera expresa la definición de los servicios, tecnologías en salud y las condiciones tarifarias aplicables, como elemento esencial para la ejecución contractual y la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud. En consecuencia, la ausencia de estipulación expresa frente a determinados servicios o tecnologías dará lugar a la aplicación de criterios normativos supletorios.

En ausencia de acuerdo tarifario previo para dichos servicios, su reconocimiento económico se realizará como valor máximo hasta el equivalente a las tarifas definidas en el **Manual de Régimen Tarifario SOAT vigente al momento de la prestación del servicio**, adoptado en el marco del **Decreto 780 de 2016** y sus actualizaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (incluyendo su indexación en Unidad de Valor Básico – UVB u otra unidad vigente).

Lo anterior, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular Externa 0025 de 2024 vigente, en la cual se dispone que dichas tarifas son aplicables de manera obligatoria en los eventos definidos normativamente y constituyen un referente aplicable en escenarios en los cuales **no exista acuerdo entre las partes**, incluyendo la atención de urgencias de otra naturaleza.

En consecuencia, el Manual SOAT se adopta como **criterio tarifario supletorio, objetivo y verificable**, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar factores de negociación inferiores acordados entre las partes.

El reconocimiento y pago de estos servicios estará condicionado al cumplimiento integral de los requisitos de facturación, soportes y validación establecidos en la normatividad vigente, incluyendo, pero sin limitarse a: RIPS, autorización, orden médica, soportes de atención, factura electrónica en salud y manual de glosas, y estará sujeto a los procesos de auditoría de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien verificará la pertinencia, oportunidad, racionalidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

64. **Oportunidad y validez de las autorizaciones** - Las partes acuerdan que las autorizaciones de servicios, tecnologías en salud y procedimientos deberán ser emitidas **de manera previa o, como máximo, en la misma fecha de la atención prestada al usuario**, constituyéndose en requisito esencial para el reconocimiento económico de los servicios. En consecuencia, **no se aceptarán autorizaciones emitidas con fecha posterior a la prestación del servicio**, salvo en los casos excepcionales previstos en la normatividad vigente y en el presente estudio previo.

Parágrafo 1. – Excepciones por atención de urgencias y eventos no previsibles

En los casos de atención inicial de urgencias, eventos que impliquen riesgo inminente para la vida o la integridad del usuario, o situaciones no previsibles que requieran intervención inmediata, la prestación del servicio no estará condicionada a la autorización previa. No obstante, la IPS deberá:

Gestionar la correspondiente autorización a la mayor brevedad posible.

Aportar los soportes clínicos que justifiquen la urgencia.

En estos casos, el reconocimiento económico se sujetará igualmente a los topes definidos en la presente cláusula y a la verificación posterior por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4.

Parágrafo 2. – Condiciones para el reconocimiento de insumos, materiales y tecnologías especiales.

Para el reconocimiento de procedimientos que involucren insumos, materiales o tecnologías en salud no incluidos en el acuerdo contractual, se establecen las siguientes condiciones:

Se aceptará una intermediación máxima del cinco por ciento (5%) sobre el valor del insumo o tecnología, la cual deberá estar soportada con la factura de compra correspondiente.

Será obligatorio contar con el aval previo del proceso de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, salvo en los casos de urgencia definidos en el párrafo primero. Para la solicitud de autorización, la IPS deberá allegar mínimo dos (2) cotizaciones comparables. En caso de tratarse de insumos, materiales o tecnologías de proveedor exclusivo, dicha condición deberá ser debidamente informada y justificada para su validación.

En situaciones de urgencia o imposibilidad de obtención previa de cotizaciones, estas podrán ser presentadas de manera posterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de auditoría.

Parágrafo 3. – Agotamiento del presupuesto contractual y condiciones de continuidad

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se agote el valor o apropiación presupuestal asignada, se entenderá que no podrán adquirirse nuevas obligaciones con cargo al mismo, en observancia de los principios de legalidad del gasto público y disponibilidad presupuestal previa. En consecuencia, la prestación de servicios adicionales o la continuidad en la ejecución del objeto contractual estará sujeta a la existencia de los respectivos registros presupuestales y a la suscripción de las modificaciones contractuales a que haya lugar, tales como adiciones, prórrogas o nuevos acuerdos de voluntades, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se requiera garantizar la continuidad en la atención de los usuarios por razones clínicas o de salud pública, las partes deberán adelantar de manera prioritaria las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para asegurar dicha continuidad dentro del marco de la legalidad. En todo caso, las tarifas previamente pactadas o autorizadas no podrán ser modificadas unilateralmente por el prestador durante el proceso de ajuste contractual, manteniéndose las condiciones económicas acordadas como referencia para la negociación o formalización de los instrumentos correspondientes.

65. Alcance del control y auditoría

Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien podrá aplicar los procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

66. INDICADORES

Parágrafo 5. – Alcance del control y auditoría

Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien podrá aplicar los procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

1. Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención – fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad
Oportunidad de entrega de resultados diagnósticos	Tiempo entre toma de examen y entrega de resultados	(Fecha entrega – fecha toma)	Días	1–7 días	Mensual	Sistemas LIS/RIS	IPS	Laboratorio, radiología
Tasa de repetición de exámenes	% de exámenes repetidos por error técnico	(Exámenes repetidos / exámenes totales) ×100	%	≤2%	Mensual	Registros técnicos	IPS	Causas: fallas técnicas, muestras insuficientes



Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-qusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar e cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social o adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Factores técnicos	700
2- Apoyo a la Industria Nacional	100
3- Evaluación económica	400
Total	1000

1. Factores técnicos

a) OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.
(Máximo 100 puntos).

El comité evaluador asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, acorde a la oferta que realice la entidad sobre la oportunidad en la asignación de citas y realización de procedimientos, este aspecto aparte de ser calificable se verificará durante la visita técnica.

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	NO OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			25
		6 a 10 días hábiles.			15
		11 a 15 días hábiles.			5
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			25
		6 a 10 días hábiles.			15
		11 a 15 días hábiles.			5
3		15 a 20 días hábiles.			25

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

4	Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	20 a 25 días hábiles.			15
		25 a 30 días hábiles			5
	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes de ayuda diagnósticas, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			25
		6 a 10 días hábiles.			15
		11 a 15 días hábiles.			5

b) RECURSO HUMANO (Máximo 200 PUNTOS)

Al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	OFRECE
OTOLOGO	100	
LARINGOLOGO	100	

c) CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS (Máximo 200 Puntos)

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 requiere satisfacer las necesidades que en materia de salud tienen sus usuarios, se solicita a las empresas que oferten como mínimo el 60% del total de los ítems, si la entidad tiene la capacidad de ofertar un mayor porcentaje (%) de ítems se asignara puntaje de la siguiente manera:

La empresa que presente la totalidad de ítems ofertados en la propuesta técnica, se le asignara 200 puntos, las demás se evaluaran teniendo en cuenta la cantidad de ítems ofertados de la siguiente manera:

PUNTAJE A EVALUAR:
CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS

X 200

ITEMS REQUERIDOS

En caso de que dos entidades tengan el mismo número de ítems ofertados se les otorgará igual puntaje.

Dentro de los ítems mínimos a ofertar (60%), deben estar incluidos los siguientes ítems necesarios:

ITEMS OBLIGATORIOS REQUERIDOS

No.	CODIGOS CUPS	SISTEMA AUDITIVO
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA
2	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
3	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
4	306001	NASOLARINGOSCOPIA
5	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD, Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION
6	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG) O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA, Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	POLICÍA NACIONAL

7	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA, Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE
8	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]
9	954403	EVALUACION DEL REFLEJO VESTIBULO OCULO MOTOR ASISTIDO, Incluye: USO DE VIDEO
10	219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
11	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO
12	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL
13	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL
14	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL, Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DIS-SINCRONIA NEURAL AUDITIVA
15	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)
16	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
17	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA

d) **PROCEDIMIENTOS SIN COSTO**, el proponente que oferte más procedimientos sin generar costo de manera MENSUAL a la entidad, se le otorgara 200 puntos por cada ítem, así:

ITEM	SERVICIO	CANT MENSUAL	Puntaje
1	890226 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	10	20
		5	10
		1	5
2	890262 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	10	20
		5	10
		1	5
3	306001 - NASOLARINGOSCOPIA	5	20
		2	10
		1	5
4	954402 - ELECTRONISTAGMOGRAFIA[ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA; Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALORICAS O TERMICAS, EVALUACION DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTANEAMENTE O ANTE ESTIMULACION VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	5	20
		2	10
		1	5
5	954626 - POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD; Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	5	20
		2	10
		1	5
6	306003- ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA	5	20
		2	10
		1	5
7	954305 - ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	10	20
		5	10
		1	5
8	954107 - AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	10	20
		5	10
		1	5
9	954302 - INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA); Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	10	20
		5	10
		1	5
10	954610- LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	10	20
		5	10
		1	5

2. Apoyo a la Industria Nacional (máximo 100 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA**



NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- g) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- h) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- j) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- k) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- l) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

a) Servicios Y Procedimientos (máximo 200 puntos)

El oferente deberá presentar su oferta económica dentro de la propuesta conforme al anexo denominado oferta económica de acuerdo al grupo ofertado con el respectivo porcentaje de descuento, si lo ofrece, debe estar firmada por el representante legal, la cual se adjuntará a través del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

La entidad que presente la oferta con el mayor porcentaje único de descuento sobre la tarifa techo por grupo, se le asignará 200 puntos, a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje Unico de Descuento de la Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje Unico de Descuento Ofertado}} \times 200$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicara para cada uno de los precios techo de cada ítem que conforman la propuesta económica y no para el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, por lo tanto, la adjudicación se hará por el valor asignado al presente proceso.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

3.1.2 Medicamentos, Insumos y equipos quirúrgicos, medios de contraste (máximo 200 puntos)

En concordancia con la normativa vigente en materia de medicamentos, equipos quirúrgicos, medios de contraste e insumos, entre las cuales se contempla las Leyes 100 de 1993, artículo 245; resolución 1438 de 2011, artículo 86 al 87; y la ley 1753 de 2015, artículo 72, así como lo(a)s demás leyes o resoluciones que las complementen y que estén vigentes con el fin de establecer precios equitativos en el mercado y se garantice el acceso a los medicamentos a la población, bajo el entendido que la libre competencia no es un derecho absoluto, sino que encuentra límites en el bien común y debe ejercerse en armonía con las finalidades sociales del Estado.

Actualmente, el ejercicio de la CNPMDM, frente a la regulación de los precios máximos de venta de medicamentos permitidos, se hace con base en la metodología establecida en la Circular 03 de 2013, la cual establece la metodología de control de precios de medicamentos a partir de referenciación internacional, aplicando las resoluciones vigentes.

Por lo cual, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por el CNPMDM. Las entidades podrán ofertar un porcentaje sobre dicho descuento, asignándole el puntaje máximo (200 puntos) a la entidad que mayor descuento otorgue, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje de Descuento de la Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofertado}} \times 200$$

Concepto	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, Insumos, equipos quirúrgicos y medios de contraste	____%



Nota 1: Los oferentes deben presentar listado de los medicamentos y/o medios de contraste con la tarifa a la cual se va a ofertar (sin que esta sea la tarifa definitiva a pagar si se observara mayores valores cobrados con respecto al referente) y se realizará comparativo con los precios de los medicamentos y/o medios de contraste que oferta el mercado en general, para aceptación o no de los mismos, lo que será facultativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Para objeto de verificación por parte de auditoría de cuentas médicas una vez sea adjudicado este proceso.

Nota 2: La entidad a la cual se le adjudique el proceso deberá de enviar con la facturación de cada periodo copia de la factura de compra del material de osteosíntesis, insumos, tecnología de hemodinamia y equipo quirúrgico de alto costo, para efectos de cancelación de la facturación, acorde a lo prescrito en el presente proceso, con el fin de validar que el porcentaje de intermediación de los mismos no supere el 5%.

Nota 3: La entidad deberá remitir en su propuesta relación de medios de contraste y/o medicamentos de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

4	3	2	1	No.	
				clase	
Específico	Específico	Específico	Específico	Fuente	
Interno	Externo	Externo	Externo	Etapa	
Selección	Selección	Selección	Selección	Tipo	
Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales		
Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental		
No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	2	2	Probabilidad	
3	3	3	3	Impacto	
5	5	5	5	Calificación total	
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad	
Contratante	Oferentes	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?	
Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambiental	Tratamiento/controles a ser implementados	
2	2	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	3	3	3	Impacto	
5	5	5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Si	Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Anual	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

8		7		6		5	
General		General		General		General	
Externo		Externo		Externo		Externo	
Selección/Contratación		Contratación		Contratación		Contratación	
Tecnológicos		Sociales o Políticos		regulatorio		Operacional	
Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica		Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato		Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.		Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios por fallas en los procedimientos.		Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público		- Demora en la prestación del servicio. - Afectación a la prestación del servicio.		Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	
2		2		4		3	
2		3		3		3	
4		5		7		6	
Riesgo bajo		Riesgo Medio Bajo		Riesgo Medio		Riesgo Bajo	
Ofertante/Contratista		Contratista		Contratista		Contratista	
Establecer canales óptimos de comunicación		Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad		Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.		Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	
2		2		4		1	
2		3		3		2	
4		5		7		3	
Riesgo Bajo		Riesgo bajo		Riesgo Medio		Riesgo bajo	
Si		Si		Si		Si	
Contratista/contratante				Contratos, Jurídica		*Contratos *Jurídica	
Inmediatamente detectada la anomalía		De acuerdo al cronograma del proceso		Verificación Permanente después de legalizado contrato		De acuerdo al cronograma del proceso	
Inmediatamente detectada la novedad		Antes, durante y en la ejecución del proceso		Durante la ejecución del contrato.		Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	
Verificar información que se genere		Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia		Verificando periódicamente la normatividad asociada al proceso y sus cambios		Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	
Cada vez que se presente la documentación o información		Mensualmente.		Permanente, durante vigencia del contrato		Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	\$ 200.000.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 123.402.582,05

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 12.487.940,14	10,12%
De la naturaleza	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 22.706.565,78	18,40%
Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 22.706.565,78	18,40%
Financiero	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 5.327.589,25	4,32%
Operacionales	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 22.706.565,78	18,40%

Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 22.706.565,78	18,40%
Sociales o Políticos	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 12.487.940,14	10,12%
Tecnológicos	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios por fallas en los procedimientos.	Medio-Bajo	Bajo	\$ 2.272.849,40	1,84%